



RESOLUCIÓN ENERFE N° 32/25

**Asunto:** Adjudicación Licitación Pública N° 01/24  
**"Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción"**  
**Obra D:** Ruta 93-33  
SANTA FE, 26 de marzo de 2025

**VISTO:**

Los expedientes N° 14001-0000994-2; 14001-0001098-2; 14001-0001063-8; 14001-0001100-2; 14001-0001106-2; 14001-0001101-7; 14001-0001105-1; 14001-0001102-8; 14001-0001104-0; 14001-0001103-9 del Sistema de Información de Expedientes, relacionados con la Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción", Obra D: Gasoducto Ruta 93-33; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en los desarrollos gasíferos creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.", comercialmente denominada ENERFE;

Que, Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. como unidad ejecutora del proyecto, debe llevar adelante el proceso licitatorio pertinente para la selección de la empresa contratista y la adquisición de los materiales;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1-3 del expediente N° 14001-0000938-8 y aprobados a posteriori por Resolución N° 82/24 de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción", mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 08, 11 y 12 de noviembre de 2024, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$40.924.326.515 (pesos cuarenta mil novecientos veinticuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos quince) impuestos incluidos, tal como consta en el expediente N° 14001-0000994-2;

Que, posteriormente, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco" de la Ciudad de Santa Fe (Calle 1° de Enero S/N. Dique II, Puerto de Santa Fe) se realizó, sin observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibiendo ocho ofertas, pertenecientes a las firmas "SAIKÓ S.A.; "JCR S.A - OBRING S.A – UT"; "INARTECO S.A."; "SANIMAT S.A – FEAGA S.A – UT"; "TECSA S.A – ORION INGENIERIA S.R.L – ACLADE S.R.L – UT"; "MUNDO CONSTRUCCIONES S.A – SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A – UT"; "PEITEL S.A – ROVIAL S.A – UT" y "WINKELMANN S.R.L - INSTEC S.R.L – UT", dejándose constancia en el expediente N° 14001-0000994-2;

Que, en fecha 16 de diciembre de 2024 a través de Resolución N° 95/24 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abg. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana, obrante a fs. 69-70 del expediente N° 14001-0000994-2;

Que, luego de evaluar las ofertas económicas y técnicas de los expedientes N° 14001-0001098-2; 14001-0001063-8; 14001-0001100-2; 14001-0001106-2; 14001-0001101-7; 14001-0001105-1; 14001-0001102-8; 14001-0001104-0; 14001-0001103-9, dicha comisión en fecha 12 de marzo de 2025 elevó al Directorio dictamen sobre el análisis de las propuestas de la Obra D: Ruta 93-33, en el que consta que las firmas "INARTECO S.A.", "WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. UT" y "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. UT" presentan conforme a Pliego los documentos licitatorios, siendo a su vez las ofertas más ventajosas y convenientes teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa, capacidad de contratación y monto de la propuesta;

Que, de dicho dictamen surge que la firma "INARTECO S.A. ofertó por la suma total de \$8.770.588.103,78. Por su parte, "WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. – UT", ofertó por la suma total de \$8.937.480.109,07, y por su parte "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. UT", ofertó por la suma total de \$9.310.648.788,54, siendo la diferencia entre "INARTECO S.A." y "WINKELMANN S.R.L. – INSTEC S.R.L. UT" del 2%, y entre "INARTECO S.A." y "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. UT", una diferencia del 6%;

Que, por Resolución N° 23/25 de fecha 12 de marzo de 2025, obrante en el expediente N° 14001-0001098-2, el Directorio autorizó a solicitar mejoramiento de oferta a las firmas antes mencionadas, conforme el marco normativo de la Licitación de referencia, a los fines de garantizar una mayor eficiencia en términos económicos;

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "ML".



Que, en fecha 17 de marzo de 2025, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M, se procedió a realizar el acto de apertura de los sobres con las correspondientes mejoras de ofertas;

Que, la firma "INARTECO S.A.", oferta por la suma única y total de \$8.033.858.704,57, la firma "WINKELMANN S.R.L. - INSTEC S.R.L- UT" no presenta mejoras a su oferta, y la firma "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. UT", oferta por la suma única y total de \$8.379.583.909,69;

Que, posteriormente, en fecha 26 de marzo de 2025, la CEPA eleva al Directorio de ENERFE, dictamen del cual surge que, por error involuntario, se convocó a la firma "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. UT" al mejoramiento de precios, siendo que la misma se encontraba un 6,16% por encima de la oferta más conveniente en términos económicos, discrepando con lo estipulado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de ENERFE en su apartado V.I. 2 "mejora de precios", desestimando en dicho acto el mejoramiento de precios a su oferta inicial, obrante en el expediente N° 14001-0001098-2;

Que, para afrontar el gasto correspondiente al anticipo financiero, equivalente al 15% del monto total del Contrato a suscribirse, existe partida presupuestaria en el presupuesto 2025 categoría programática 17.0.2.29, y que se realizó la reserva mediante pedido de contabilización presupuestaria etapa preventivo N° 406; expediente N° 14001-0001098-2;

Que, la presente gestión se enmarca dentro del Objeto Social, y en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE  
SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción", convocada por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE).




**ARTÍCULO 2°:** Adjudíquese la contratación de la Obra D: Ruta 93-33 a la firma "INARTECO S.A." por un monto total de \$8.033.858.704,57 (pesos ocho mil treinta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuatro con 57/100) impuestos incluidos, de acuerdo con su oferta y demás documental que la integra, por el sistema de Precio Global con redeterminación de precios.

**ARTÍCULO 3°:** La imputación presupuestaria del gasto que demandará el anticipo financiero correspondiente al 15% del monto total del Contrato a celebrarse en el marco de la Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo. 1° Etapa: Construcción" – Obra D: Ruta 93-33, impútese al Presupuesto 2025 – Jurisdicción 92; Categoría Programática 17.0.2.29 GASODUCTO RUTA 93-33, Fuente de Financiamiento 111, Objeto del Gasto 6.8.2.0 Adelantos a proveed., por el monto de \$1.205.078.805,68

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a la suscripción del contrato de construcción en el marco de la Obra D: Ruta 93-33 de la Licitación N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción", conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rodolfo A. Giacosa".

RODOLFO A. GIACOSA  
Santa Fe Gas y Energías  
Renovables - SAPEM  
PRESIDENTE